

Abogado José Lincoqueo: «El Estado chileno no posee legalidad en territorio mapuche»

El Ciudadano · 3 de diciembre de 2018



José Lincoqueo, abogado y werken de la embajada mapuche provisoria ante el Estado de Chile, es un jurista reconocido por el mundo mapuche, quien ha llevado a cabo una serie de tramitaciones legales ante las instancias pertinentes respecto del reconocimiento de la ilegalidad del Estado chileno entre la ribera norte del río Biobío y la isla de Chiloé.

Ahora, una vez más, don José anuncia demandas al Estado y esta vez específicamente al ministro de justicia Hernán Larraín, por el nuevo proyecto de

renovación al código procesal civil, puesto que, a su juicio, el Estado chileno no posee legalidad en territorio mapuche, siendo de facto una ocupación militar.

Previamente, en 2006, producto de la propuesta de reconocimiento constitucional a los pueblos originarios, incluyendo en esto mayormente la discusión política referida al mal llamado “conflicto mapuche”, don José, patrocinado por C.E.D.I. (Centro de Estudios de Derecho Indiano) envió un documento a la presidenta en ese entonces Michelle Bachelet respecto de los “[profundos errores sobre reconocimiento constitucional del pueblo mapuche](#)”.

Dicho documento, fechado el 27 de febrero de 2006, señala, entre otras cosas, que «el propósito (de Chile) de incluirnos en la Constitución de 1980, no se sabe para qué, constituye un conjunto, o una sucesión de errores, que viene de muy atrás y que carece de toda legitimidad. De entrada les informamos que según el art. 19 del Parlamento General de Tapihue del 7 de enero de 1825 (R. Freire y Francisco Mariluán y sus comunidades por la parte mapuche), Chile llega hasta la rivera norte del Bío Bío».

» ...el Bío Bío es la línea divisoria entre los nuevos hermanos y aliados», especifica el acuerdo mencionado por Lincoqueo, es decir, es la frontera entre Chile y Ragko Mapu (Arauco en el idioma español). «Ese tratado nunca ha sido derogado y la parte mapuche nunca lo ha violado, no así la parte chilena que sí lo ha hecho, con la elaboración de las leyes de agresión y genocidas del 2 de julio de 1852 (M. Montt) y la del 4 de diciembre de 1866 (José J. Pérez) y la formación del Ejército de la Frontera para iniciar su ocupación militar entre 1860 – 1883, habiendo un Parlamento General o Tratado Internacional de paz perpetua o tregua indefinida, sin previa declaración de guerra».

Por ello, añadió en esa oportunidad Lincoqueo, «su pretensión de incluirnos en la Constitución de 1980 es un incidente más de tales violaciones del derecho internacional.”

2018

Ahora, nuevamente don José Lincoqueo ha enviado un documento a las autoridades chilenas, en esta ocasión al ministro de Justicia, Hernán Larraín, que da cuenta de los 29 tratados, 28 con la corona española y 1 con el Estado de Chile, ratificando la existencia y el reconocimiento internacional de la nación mapuche y la soberanía sobre sus territorios.

Producto de lo anterior es que se argumenta la ilegalidad de la aplicación de este nuevo código procesal civil, toda vez que el Estado chileno y sus leyes son ilegales en territorio mapuche, siendo de facto una ocupación militar desde 1860 hasta nuestros días. «Por ende, adherir a cambios que provean de nuevas facultades a cortes y jueces civiles, sería una vez más incurrir en actos de crímenes de lesa humanidad, sancionados a nivel internacional contra el pueblo mapuche», puntualizó el abogado.



Fuente: El Ciudadano